



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La actuación CM N° 14405/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación del Visto, la Sra. Anahi Lambertini, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de enero y hasta el día 4 de febrero de 2009 inclusive.

Que mediante la actuación de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Anahi Lambertini en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Anahi Lambertini, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de enero y hasta el día 4 de febrero de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Anahi Lambertini y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

15/6

N. Mabel Daniele  
Secretaria

Mauricio Devoto  
Presidente